



RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN .

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, el suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información pública, misma que fue marcada con la referencia UAIP-OIR-MINSAL 2021/1177, por medio de la cual un ciudadano escribe lo siguiente:

“ GASTO NACIONAL EN SALUD, SEGÚN INSTITUCIONES EN MILLONES DE DOLARES, Y BENEFICIADOS ASEGURADOS PARA LOS AÑOS 2017, 2018, 2019, 2020, Y PREVISIÓN PARA 2021, ACORDE CON LAS CUENTAS NACIONALES EN SALUD. LAS INSTITUCIONES SERIAN, MINSAL, ISSS, ISBM, SANIDAD MILITAR, CONSEJO SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, CEFAFA, OTROS GOBIERNOS LOCALES. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS”

Fundamento a respuesta a solicitud.

1- Si bien la redacción dada a la solicitud es genérica, y además incluye a instituciones que no son prestadoras directas de servicios (CSSP, DNM) y aún más incluye a gobiernos municipales, dato que este Ministerio no recopila, se logra determinar que el fondo de lo solicitado son los datos de gasto consolidado en salud.

Los gastos consolidados en salud, es información pública oficiosa, la misma para el caso del MINSAL. Se encuentra detallado en el portal de información en el apartado de “Marco presupuestario” encontrara la información requerida, en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/minsal>

2- Por otra parte, en las memorias de labores institucionales, el MINSAL publica año con año, la inversión nacional en salud que incluye al resto de instituciones prestadoras de servicios de salud, la misma puede ser consultada y descargada en el siguiente enlace: <https://www.salud.gob.sv/logros-y-memorias/>

Según lo dispone el Art. 62 inciso final de la LAIP (...) En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Por tanto se RESUELVE: Hágase saber al solicitante que lo requerido en su solicitud, se encuentra disponible en la siguiente direccion electrónica <https://covid19.gob.sv/> .
NOTIFÍQUESE:


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información

